

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2022-00070-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO-GARANTÍA REAL
PARTE DEMANDANTE	ORLANDO ROSELLÓN VERGARA
PARTE DEMANDADA	LEONARDO ENRIQUE CASTILLO BORNACELLI

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho proceso de la referencia, informándole que está pendiente por aprobar las costas realizadas por Secretaría. Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de febrero de 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden de ideas, y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 021

HOY 09 DE FEBRERO DE 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ SECRETARIO



Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-del-circuito-de-barranquilla